UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 617 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 28 DIC. 2011

Visto el expediente Nº 01443 organizado por Leopoldo Cabrera Navarrete sobre reintegro de bonificaciones especiales del Decreto Supremo Nº 276-91-EF, Decreto Supremo Nº 194-92-EF y Decreto de Urgencia Nº 037-94; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0159-96, de fecha 08 de febrero de 1996, se cesó en la función pública a Leopoldo Cabrera Navarrete con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y se otorgó la pensión de cesantía a partir del 08 de enero de 1996, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, con escrito de registro Nº 01443, de fecha 26 de febrero de 2010, Leopoldo Cabrera Navarrete, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reintegro de bonificaciones especiales del Decreto Supremo Nº 276-91-EF, Decreto Supremo Nº 194-92-EF y Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, de acuerdo con las boletas de pago expedidas por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, Leopoldo Cabrera Navarrete viene percibiendo la pensión de cesantía con la bonificación especial del Decreto Supremo Nº 276-91-EF por el monto de S/. 50.00, la bonificación especial del Decreto Supremo Nº 194-92-EF por el monto de S/. 50.00 y la bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94 por el monto de S/. 200.00;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de bonificaciones especiales del Decreto Supremo Nº 276-91-EF, Decreto Supremo Nº 194-92-EF y Decreto de Urgencia Nº 037-94 planteada por Leopoldo Cabrera Navarrete;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 138-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de bonificaciones especiales del Decreto Supremo Nº 276-91-EF, Decreto Supremo Nº 194-92-EF y Decreto de Urgencia Nº 037-94 planteada por LEOPOLDO CABRERA NAVARRETE, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

WJ/oegj